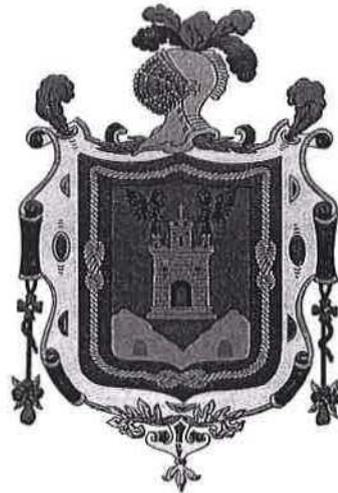


# Notaria 32

Dra. Gabriela Cadena Loza



Copia:

De:

Otorgado Por:

A Favor De:

El:

Parroquia:

Cuántia:

Av. de Los Shyrís N35-34 y Portugal Edif. Albatros Piso 2

Telefonos: 02 2266262, 02 2266291

correo electronico: [notaria@notariaquito.com](mailto:notaria@notariaquito.com)





D.O.

**CUARTA**

ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GRUPO CREATIVO PUBLYPARK CIA. LTDA.

SEÑOR MANUEL MORA MOLINA Y SU CONYUGE, SEÑORA MARÍA EUGENIA DE LAS MERCEDES SOTO ANDRADE; Y, SEÑOR JORGE HORACIO LAZZATI RODEIRO Y SU CÓNYUGE, SEÑORA SANDRA VERÓNICA REVELO GÓMEZ

MÓNICA DOLORES DEL ROCIO CORELLA CORNEJO, MONICA ALEGRÍA HERRERA CORELLA; Y, DIEGO ANDRES HERRERA CORELLA.

18 DE DICIEMBRE DEL 2019

INDETERMINADA / USD\$ 50.000,00

QUITO, A 15 DE OCTUBRE DE 2020





Factura: 002-001-000048200



20201701032000611

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20201701032000611

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. ANGELA TAMARA CAMPUZANO CARRIEL NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	15 DE OCTUBRE DEL 2020, (11:07)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA COPIA CERTIFICADA
ACTO O CONTRATO:	RESCILIACIÓN Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GRUPO CREATIVO PUBLYPARK CIA. LTDA.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANDOVAL BRITO LESLIE SOFIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1726471863
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-12-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SANDOVAL BRITO LESLIE SOFIA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1726471863

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE ANGELA TAMARA CAMPUZANO CARRIEL  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP: 03989-DP17-2020-VS



048330

Notaria 32



Factura: 002-001-000045047



20191701032P02548

NOTARIO(A) SUPLENTE ANGELA TAMARA CAMPUZANO CARRIEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191701032P02548					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
RESCILIACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE DICIEMBRE DEL 2019, (16:19)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORA MOLINA MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704759420	COLOMBIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SOTO ANDRADE MARIA EUGENIA DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704185733	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LAZZATI RODEIRO JORGE HORACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708044084	ARGENTINA	COMPARECIENTE	
Natural	CORELLA CORNEJO MONICA DOLORES DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706306428	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	HERRERA CORELLA MONICA ALEGRIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714831482	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	REVELO GOMEZ SANDRA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708145865	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>LOCALIZACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
QUINCHAS		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		EL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA NO PERMITE OBTENER EL CERTIFICADO BIOMETRICO Y/O REGISTRAL DE DATOS DEL REGISTRO CIVIL.					
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUPLENTE ANGELA TAMARA CAMPUZANO CARRIEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701032P02548						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
<b>CESIÓN DE PARTICIPACIONES</b>							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE DICIEMBRE DEL 2019, (16:19)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	MORA MOLINA MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704759420	COLOMBIANA	CEDENTE	
Natural	SOTO ANDRADE MARIA EUGENIA DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704185733	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LAZZATI RODEIRO JORGE HORACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708044084	ARGENTINA	CEDENTE	
Natural	REVELO GOMEZ SANDRA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708145865	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	CORELLA CORNEJO MONICA DOLORES DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706306428	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	HERRERA CORELLA MONICA ALEGRIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714831482	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	HERRERA CORELLA DIEGO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711259299	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>		EL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA NO PERMITE OBTENER EL CERTIFICADO BIOMÉTRICO Y/O REGISTRAL DE DATOS DEL REGISTRO CIVIL.					
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		50000.00					

<b>CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA</b>	
ESCRITURA N°:	20191701032P02548
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE DICIEMBRE DEL 2019, (16:19)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	
OBSERVACIÓN:	

<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)</b>	
ESCRITURA N°:	20191701032P02548
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE DICIEMBRE DEL 2019, (16:19)
OTORGA:	NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

048331



Dra. Gabriela Caceres

*Angela Tamara Campuzano Carriel*

NOTARIO(A) SUPLENTE ANGELA TAMARA CAMPUZANO CARRIEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP: 13272-DP17-2019-KV

sona que le  
presenta

ersona que  
representa

RICO Y/O

IRPOREN A LA



2019-17-01-032-P02548

DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
QUITO - ECUADOR



**ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN Y  
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA GRUPO CREATIVO PUBLMARK  
CIA. LTDA**

**OTORGADO POR:**

**SEÑOR MANUEL MORA MOLINA Y SU  
CONYUGE, SEÑORA MARÍA EUGENIA DE LAS  
MERCEDES SOTO ANDRADE; Y,  
SEÑOR JORGE HORACIO LAZZATI RODEIRO Y  
SU CONYUGE, SEÑORA SANDRA VERÓNICA  
REVELO GÓMEZ**

**A FAVOR DE:**

**MÓNICA DOLORES DEL ROCIO CORELLA  
CORNEJO, MONICA ALEGRÍA HERRERA  
CORELLA; Y, DIEGO ANDRES HERRERA  
CORELLA**

**CUANTÍA: USD 50.000,00**

**DI: 02 COPIAS + (+)**

**SB**

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY DIECIOCHO **(18) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, ANTE MI **DOCTORA ANGELA TAMARA CAMPUZANO CARRIEL, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA SUPLENTE, ENCARGADA DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA DEL CANTÓN QUITO**, COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA POR UNA PARTE EL SEÑOR **MANUEL MORA MOLINA Y SU CONYUGE SEÑORA MARÍA EUGENIA DE LAS MERCEDES SOTO ANDRADE** POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y LOS QUE REPRESENTAN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE ELLOS FORMADA, DE ESTADO CIVIL CASADOS ENTRE SÍ, DE PROFESIÓN: PUBLICISTA Y EMPLEADA PRIVADA, DOMICILIADOS EN LA CALLES LOS CARDENALES. CONJUNTO RESIDENCIAL ORQUIDEAS DOS. CASA C UNO. SECTOR CUMBAYA, NÚMERO DE TELÉFONO: CERO NUEVE NUEVE NUEVE SIETE DOS SEIS SIETE DOS UNO (099 972 6721) CORREOELECTRÓNICO: MANUEL.MORA@GRUPOCREATIVO.EC POR OTRA PARTE EL SEÑOR **JORGE HORACIO LAZZATI RODEIRO Y SU CONYUGE SEÑORA SANDRA VERÓNICA REVELO GÓMEZ**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y LOS QUE REPRESENTAN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE ELLOS FORMADA, DE ESTADO CIVIL CASADOS ENTRE SÍ, DE PROFESIÓN EMPLEADOS PRIVADOS RESPECTIVAMENTE, DOMICILIADOS EN LAS CALLES JUAN LEON MERA S TRES GUIÓN DOSCIENTOS CUARENTA (S3-240) Y AV DE LOS ESTABLOS. EDIFICIO "ARANJUEZ". SECTOR SANTA INES ALTO CUMBAYA, NÚMERO DE TELÉFONO: CERO NUEVE NUEVE NUEVE SIETE DOS SEIS SIETE DOS CERO (099 972 6720), CORREO ELECTRÓNICO: JORGE.LAZZATI@GRUPOCREATIVO.EC; POR OTRA LA SEÑORA **MÓNICA DOLORES DEL ROCIO CORELLA CORNEJO**, POR SUS PROPIOS



PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, ES DE ESTADO CIVIL CASADA, DE PROFESIÓN EMPLEADA PRIVADA, DOMICILIADA EN LAS CALLES PEDRO GOSSEAL DOS SEIS SIETE E HIDALGO DE PINTO. EDIFICIO "GEORDY". SECTOR QUITO TENIS, NÚMERO DE TELÉFONO: CERO NUEVE NUEVE NUEVE SIETE CERO CINCO SEIS CERO CERO (099 970 5600), CORREO ELECTRÓNICO: MONICADEHERRERA2@HOTMAIL.COM, POR OTRA LA SEÑORITA **MONICA ALEGRÍA HERRERA CORELLA**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE PROFESIÓN EMPLEADA PRIVADA, DOMICILIADA EN LAS CALLES PEDRO GOSSEAL DOS SEIS SIETE E HIDALGO DE PINTO. EDIFICIO "GEORDY". SECTOR QUITO TENIS, NÚMERO DE TELÉFONO: CERO NUEVE NUEVE NUEVE DOS UNO SEIS NUEVE DOS OCHO (099 921 6928), CORREO ELECTRÓNICO: ALEHERRERA28@HOTMAIL.COM; Y, POR ULTIMO EL SEÑOR **DIEGO ANDRES HERRERA CORELLA**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, ES DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESIÓN PUBLICISTA, DOMICILIADO EN LAS CALLES MARIANO ECHEVERIA OE CUATRO GUIÓN DOS CERO SEIS Y FRANCISCO DE NATES. EDIFICIO "WIND". SECTOR QUITO TENIS, NÚMERO DE TELÉFONO: CERO NUEVE NUEVE NUEVE DOS UNO OCHO CINCO NUEVE SEIS (099 921 8596), CORREO ELECTRÓNICO: DIEGO.HERRERA@GRUPOCREATIVO.EC. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, NACIONALIDAD ARGENTINA, COLOMBIANA Y ECUATORIANA RESPECTIVAMENTE. LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS SOLICITAN SEAN AGREGADAS; Y, ME AUTORIZAN EXPRESAMENTE A

OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTES LOS CERTIFICADOS BIOMÉTRICOS Y/O REGISTRALES DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA OBTENIDOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** SÍRVASE INCORPORAR AL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, UNA DE **RESILIACIÓN DE ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:- **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE, EN CALIDAD DE CEDENTES LOS SEÑORES **MANUEL MORA MOLINA Y SU CONYUGE SEÑORA MARÍA EUGENIA DE LAS MERCEDES SOTO ANDRADE Y JORGE HORACIO LAZZATI RODEIRO Y SU CONYUGE SEÑORA SANDRA VERÓNICA REVELO GÓMEZ**, DE NACIONALIDAD COLOMBIANO, ECUATORIANA, ARGENTINO Y ECUATORIANA RESPECTIVAMENTE, DE PROFESIÓN PUBLICISTA Y EMPLEADOS PRIVADOS RESPECTIVAMENTE, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO; Y POR OTRA, EN CALIDAD

DE CESIONARIAS LAS SEÑORAS **MÓNICA DOLORES DEL ROCIO CORELLA CORNEJO, MONICA ALEGRÍA HERRERA CORELLA;** Y, EL **SEÑOR DIEGO ANDRES HERRERA CORELLA,** ECUATORIANOS, DE ESTADO CIVIL CASADOS, CON LA EXCEPCIÓN DE LA SEÑORITA MONICA ALEGRÍA HERRERA CORELLA DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE PROFESIÓN EMPLEADOS PRIVADOS CON LA EXCEPCION DEL SR. DIEGO ANDRES HERRERA CORELLA DE PROFESION PUBLICISTA, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO. TODOS LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, CAPACES ANTE LA LEY PARA CELEBRAR TODO TIPO DE ACTO Y CONTRATO PERMITIDO POR LAS LEYES ECUATORIANAS. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, LOS COMPARECIENTES DEJAN CONSTANCIA DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: A) GRUPO CREATIVO PUBLYMARK CIA. LTDA. SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTE Y SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE ANTE EL NOTARIO SEGUNDO, DR. JOSÉ VICENTE TROYA JARAMILLO, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL VEINTE Y UNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, BAJO EL NÚMERO UNO TRES SIETE. B) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE ANTE LA DOCTORA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES, NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, SE REALIZÓ EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA Y SE INCORPORÓ UN NUEVO SOCIO A LA COMPAÑÍA, ESTOS ACTOS SOCIETARIOS FUERON REGISTRADOS EN EL REGISTRO MERCANTIL EL ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. C) MEDIANTE ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES CELEBRADA EL VEINTE Y UNO DE

OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL TREINTA DE DEL MISMO MES Y AÑO, LOS SEÑORES MANUEL MORA MOLINA Y JORGE HORACIO LAZZATI RODEIRO CEDIERON TODAS SUS PARTICIPACIONES QUE POSEÍAN EN LA COMPAÑÍA, ESTO ES CINCUENTA MIL (50.000) PARTICIPACIONES DE UNA DÓLAR CADA UNA A FAVOR DE MÓNICA DOLORES DEL ROCIO CORELLA CORNEJO Y MONICA ALEGRÍA HERRERA CORELLA, EN LA FORMA Y DETALLE QUE CONSTA DE LA REFERIDA ESCRITURA PÚBLICA. D) POSTERIORMENTE, LA COMPAÑÍA REALIZÓ UN AUMENTO DE CAPITAL, INCORPORACIÓN DE UN NUEVO SOCIO DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA ESTATUTARIA, MEDIANTE ESCRITURA OTORGADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTE Y SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, Y SU CORRESPONDIENTE RECTIFICATORIA OTORGADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, EL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, LEGALMENTE INSCRITA EL DOCE DEL MISMO MES Y AÑO. E) MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS GUIÓN IRQ GUIÓN DRASD GUIÓN SAS GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE GUIÓN CERO CERO CERO CERO UNO DOS NUEVE TRES (NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00001293) DE FECHA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS ORDENÓ LA CANCELACIÓN DE LOS DOS AUMENTOS DE CAPITAL, SUJETOS A CONTROL EX POST, DE LA COMPAÑÍA GRUPO CREATIVO PUBLMARK CIA. LTDA., INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTE Y DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ Y NUEVE. LA CONSECUENCIA DE ESTA RESOLUCIÓN CONLLEVA A LA NULIDAD.

DE TODOS LOS ACTOS CELEBRADOS ENTRE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO DOS MIL CATORCE Y DOS MIL DIEIOCHO. POR ELLO, LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES REALIZADA POR LOS SEÑORES MANUEL MORA MOLINA Y JORGE HORACIO LAZZATI RODEIRO A FAVOR DE LAS SEÑORAS MÓNICA DOLORES DEL ROCIO CORELLA CORNEJO, MONICA ALEGRÍA HERRERA CORELLA ES NULA. F) POR ESTE MISMO INSTRUMENTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA, CELEBRADA EL VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE LOS SEÑORES MANUEL MORA MOLINA, JORGE HORACIO LAZZATI RODEIRO, RESOLVIERON DEJARON SIN EFECTO LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES CELEBRADA ENTRE ELLAS EL VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL TREINTA DE DEL MISMO MES Y AÑO. ACTO QUE SE INSCRIBIRÁ CONJUNTAMENTE CON ESTA CESIÓN. G) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, CELEBRADA EL VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, DANDO CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ART. CIENTO TRECE DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, AUTORIZÓ A LOS SOCIOS MANUEL MORA MOLINA Y JORGE HORACIO LAZZATI RODEIRO, LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES DENTRO DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA, CONFORME SE DESPRENDE DE LA COPIA DEL ACTA DE DICHA SESIÓN, LA MISMA QUE SE ADJUNTA PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DE ESTA ESCRITURA. **CLÁUSULA TERCERA: RESILIACIÓN Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LOS COMPARECIENTES PROCEDEN A

RESCILIAR Y DEJAR SIN EFECTO LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES REALIZADA EL VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL TREINTA DE DEL MISMO MES Y AÑO; Y CONFORME AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA DE FECHA VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EL CEDENTE, JORGE HORACIO LAZZATI RODEIRO, CEDE Y TRANSFIERE LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, CON TODOS LOS DERECHO, A FAVOR DE LA SEÑORA MÓNICA DOLORES DEL ROCIO CORELLA CORNEJO CINCO MIL (5.000) PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DÓLAR CADA UNA Y A FAVOR DEL SEÑOR DIEGO ANDRES HERRERA CORELLA VEINTE MIL (20.000) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA. POR SU PARTE, EL CEDENTE MANUEL MORA MOLINA, CEDE Y TRANSFIERE LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, CON TODOS LOS DERECHOS, A FAVOR DE LA SEÑORITA MONICA ALEGRÍA HERRERA CORELLA, CINCO MIL (5.000) PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DÓLAR CADA Y, A FAVOR DEL SEÑOR DIEGO ANDRES HERRERA CORELLA VEINTE Y MIL (20.000) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA. **CUARTA.- PRECIO:** EL PRECIO DE LAS PARTICIPACIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUE LOS CESIONARIOS MÓNICA DOLORES DEL ROCIO CORELLA CORNEJO Y DIEGO ANDRES HERRERA CORELLA HAN PAGADO AL SEÑOR JORGE HORACIO LAZZATI RODEIRO, ASCIENDE A LA SUMA DE CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 5.000), Y VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 20.000) RESPECTIVAMENTE, QUE DAN UNA SUMA TOTAL DE VEINTE Y

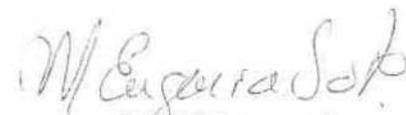
CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 25.000). POR SU PARTE, LOS CESIONARIOS MONICA ALEGRÍA HERRERA CORELLA Y DIEGO ANDRES HERRERA CORELLA HAN PAGADO AL SEÑOR MANUEL MORA MOLINA LA SUMA DE CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 5.000); Y, VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 20.000) RESPECTIVAMENTE, QUE DAN UNA SUMA TOTAL DE VEINTE Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 25.000). VALOR QUE LOS MENCIONADOS CEDENTES DECLARAN HABERLO RECIBIDO DE CONTADO, A SU ENTERA SATISFACCIÓN, SIN QUE HAYA LUGAR A RECLAMO ALGUNO AL RESPECTO. **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** LOS COMPARECIENTES ACEPTAN LA RESILIACION DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES REALIZADA EL VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL TREINTA DE DEL MISMO MES Y AÑO, Y LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO, QUEDANDO FACULTADOS PARA OBTENER LAS MARGINACIONES PREVISTAS EN EL ART. CIENTO TRECE DE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL. **SEXTA.- CUANTÍA:** LA CUANTÍA DE ESTE INSTRUMENTO SE LA FIJA EN CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** SE AGREGA COMO DOCUMENTOS HABILITANTES A LA ESCRITURA: A) LA ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; Y B) CERTIFICACIÓN DEL GERENTE GENERAL SOBRE LA AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO UNÁNIME DE SOCIOS PARA LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. USTED

SEÑORA NOTARIA, SE DIGNARÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL ABOGADO FRANCISCO BAQUERIZO RAMÍREZ, BAJO LA MATRICULA NÚMERO DOS TRES GUIÓN DOS MIL QUINCE GUIÓN TRESCIENTOS CINCO DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

  
**MANUEL MORA MOLINA**

C.I.: 170475942-0

C.V.:

  
**MARÍA EUGENIA DE LAS MERCEDES SOTO ANDRADE**

C.I.: 1704185733

C.V.: 0091 - 086



**JORGE HORACIO LAZZATI RODEIRO**

C.I.: 1708044084

C.V.:



**SANDRA VERÓNICA REVELO GÓMEZ**

C.I.: 1708145865

C.V.: 0035 - 349



**MÓNICA DOLORES DEL ROCIO CORELLA CORNEJO**

C.C.: 1706306428

C.V.: 0003 - 08



**MONICA ALEGRÍA HERRERA CORELLA**

C.C.: 1714831482

C.V.: 0004 - 267



DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
QUITO - ECUADOR



**DIEGO ANDRES HERRERA CORELLA**

**C.C.: 171125929-9**

**C.V.: 6003 - 279**



Escritura N°
FECHA DE
OTORGANT
Persona
Juridica
Juridica
Juridica
Persona
UBICACION
RICHINCHI
DESCRIPC OBJETO
CUANTIA CONTRAT
ESCRITUR
FECHA DE
OTORGA:
OBSEVA

*Lo No*



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA N.º **170410573-3**

**CIUDADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**SOTO ANDRADE**  
**MARIA EUGENIA DE LAS MERCEDES**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1955-07-01**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **F**

ESTADO CIVIL Casada :  
**MANUEL**  
**MORA MOLINA**



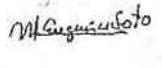

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **SECRETARIA EJECUTIVA** E11331112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SOTO FAUSTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ANDRADE INES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2011-07-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-07-20**



**CERTIFICADO DE VOTACION**  
24 - MARZO - 2019

0041 F 0041 - 000 1704105733

**SOTO ANDRADE MARIA EUGENIA DE LAS MERCEDES**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**PICHINCHA**

PROVINCIA **QUITO**

CANTON **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN  
**CUMBAYA**

ZONA



**ELECCIONES**  
SECUNDARIAS Y PRIMAS  
**2019**

**CIUDADANA/O**  
ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED SUFRAGO  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

*Soto*  
PRESIDENTE DE LA JRY

**NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

PRESENCIA DE **4** testigos **2.548**

FACTURA **458.17**

Razón: En virtud de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento del artículo 115 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 104 del Código de Procedimiento Civil, se devolvió el documento de 02 pólizas del seguro de vida que devolvió el asegurado y las 005 de los beneficiarios de la póliza.

Fecha: **18 de Julio de 2019**

*[Signature]*  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA  
CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CERTIFICACION Y CEBILLACION

CEBILLA DE IDENTIDAD NO. 170804408-4

JORGE HORACIO LAZZATI RODEIRO  
 BUENOS AIRES, ARGENTINA  
 30 ENERO 1945  
 EXT. 43 39167-93767 M.O.  
 QUITO-PCHA-2006 EXT.




FIRMA DEL CEBILLADO

ARGENTINA E2333-I3222  
 CC. SANDRA VERONICA REVELO GOMEZ  
 SUPERIOR INV. EN BIEN. RAIZ

JUAN H. LAZZATI  
 BEATRIZ RODEIRO  
 QUITO 19-02-2010  
 QUITO 19-02-2022 LMD  
 REN 2130861




FILLO ANO CEBILLADO

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

IDENTIFICACION DE LA FIRMA ..... 02199

FACTURA ..... 4.5047

Realizado en virtud de la facultad conferida en el Instrumental Quinto del Juicio de Declaracion de la Ley Notaria No. 1, sancionado con el contenido de la presente Ley, y de conformidad con el deber de la Notaria de dar fe de los actos que se celebran en su oficina, el día 18 de Diciembre del 2019.

Fecha: 18-12-2019

*[Signature]*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
 DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170814586-5

REVELO GOMEZ SANDRA VERONICA  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
02 SEPTIEMBRE 1962

FECHA DE EMISION 008-1 0110 01990 F  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1963

*[Firma]*  
TAMARA CECILLAO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3344V2224

CASADO JORGE H LAZAATI RODEIRO  
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

SEGUNDO REVELO  
CECILIA GOMEZ  
QUITO 12/11/2008

12/11/2008  
REN 0526959



CERTIFICADO DE VOTACION  
24 - MARZO - 2019

0035 F 0035 - 349 1708145865  
LISTA DE CIREC-CDD-3 CREDENCIAL

REVELO GOMEZ SANDRA VERONICA  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA  
CANTON QUITO  
CIRCUNSCRIPCION  
PARROQUIA CUMBAYA  
ZONA



NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLADO Y LEYENDADO EN EL CANTÓN QUITO, EL 12 DE MARZO DE 2019.

FACTURA: 45047

Hecho en virtud de la presente se declara el número quinto del artículo 10 del Código de la Democracia y se certifica que el presente documento es una copia auténtica que devolvió al interesado y que el día 12 de marzo de 2019 a las 10:00 (10) horas (10).

Fecha: 12.12.2019.

*[Firma]*  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA  
MARA CECILLAO

ELECCIONES  
SECUNDARIAS 2019  
2019

CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED SUFRAGO  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

*Natalia Basco*  
PRESIDENTA DE LA JRY

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170630642-8

APellidos y Nombres: **CORELLA CORNEJO MONICA DOLORES DEL ROCIO**  
 Lugar de Nacimiento: **PICHINCHA QUITO**  
 Fecha de Nacimiento: **1960-01-02**  
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**  
 Sexo: **F**  
 Estado Civil: **CASADO**  
 Jor de Vínculo: **JORDE VINCIO HERRERA**

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **COMERCIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CORELLA GUSTAVO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CORNEJO GLADYS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2015-03-22**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-03-22**

Identificación: **A3313A1122**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 24 - MARZO - 2019

0003 F 0003 - 086 1706306428

**CORELLA CORNEJO MONICA DOLORES DEL ROCIO**

PROVINCIA: **PICHINCHA**  
 CANTÓN: **QUITO**  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**  
 PARROQUIA: **RUMIPAMBA**  
 ZONA: **3**

**ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019**

**CIUDADANA/O:**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

*Señora*  
 PRESIDENTE DE LA JRY

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

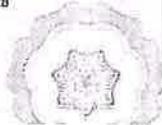
18-12-2019

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION



CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 171483148-2  
 APELLIDOS Y NOMBRES HERRERA CORELLA MONICA ALEGRIA  
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO BENALCAZAR  
 FECHA DE NACIMIENTO 1993-04-28  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL SOLTERA

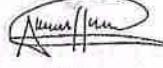



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILL. EN CIENCIAS E3343V2144

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HERRERA JORGE VINICIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CORELLA MONICA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-09-25  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-09-25





DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
24 - MARZO - 2019

0004 F 0004 - 267 1714831482  
 HERRERA CORELLA MONICA ALEGRIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA PICHINCHA  
 CANTÓN QUITO  
 CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PARROQUIA RUMIPAMBA  
 ZONA 3

ELECCIONES REGIONALES Y LOCALES 2019 CIUDADANOS

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

FECHA DE EMISIÓN 2019-12-20 023.19  
 NÚMERO 05097

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**HERRERA CORELLA DIEGO ANDRES**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO BENALCAZAR**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1985-12-25**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
 ISABEL FREIRE TAMAYO

No. **171125929-9**

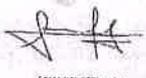



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADO

E211311112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**HERRERA JORGE VINICIO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CORELLA MONICA DOLORES DEL R**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2015-04-28**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2025-04-28**





**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 24 - MARZO - 2019

0003 M  
 0003 - 278  
 1711259299

**HERRERA CORELLA DIEGO ANDRES**  
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: PICHINCHA  
 CANTON: QUITO  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
 PARROQUIA: RUMIPAMBA  
 ZONA: 3

**ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019**

CIUDADANAJÓ:  
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



PRESENTE DE LA JRY

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROCESO N° 95097-0248

PAGE: 1

... 18.12.2019

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
 Dra. Gabriela Caceres

Quito, 1 de Marzo del 2018.

Señor  
Manuel Mora Molina  
Presente.-

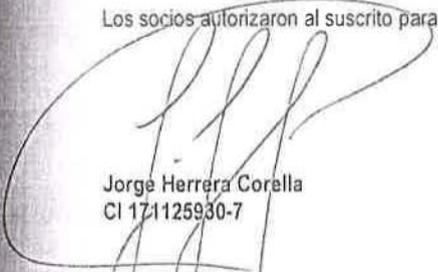
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía **GRUPO CREATIVO PUBLYPARK CIA. LTDA.**, llevada a cabo el día de hoy, resolvió por **UNANIMIDAD**, nombrar a usted para el cargo de **GERENTE** de la compañía por un período de Dos años (2), con las atribuciones y deberes que le confieren la Ley y los Estatutos Sociales de la compañía.

Usted como Gerente de la compañía ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, su cargo será asumido por el Presidente de la Compañía.

La compañía **GRUPO CREATIVO PUBLYPARK CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, Doctor José Vicente Troya, el 26 de Diciembre de 1979, y se halla debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de Febrero de 1980, bajo el No. 137, Tomo 111.

Los socios autorizaron al suscrito para otorgar el presente nombramiento.



Jorge Herrera Corella  
CI 171125930-7

**ACEPTACIÓN:** Acepto desempeñar el cargo de Gerente de la compañía **GRUPO CREATIVO PUBLYPARK C. LTDA.** por el periodo estatutario de dos (2) años. Quito, 1 de marzo del 2018.



SR. MANUEL MORA MOLINA  
C.I. 170475942-0



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



1790436985001  
GRUPO CREATIVO PUBLYPARK CIA. LTDA.

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL:  
REPRESENTANTE LEGAL:

CONTADOR:  
CLASE CONTRIBUYENTE:  
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

GRUPO CREATIVO HERRERA  
MORA MOLINA MANUEL  
VACAS PLACES KATHY MARILU  
ESPECIAL  
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:  
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/02/1980  
FEC. ACTUALIZACIÓN: 15/08/2018  
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL  
ACTIVIDADES DE AGENCIA DE PUBLICIDAD.

### MUNICIPIO TRIBUTARIO

Municipio: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: JAMES COLNET Numero: N40-86 Intersacclon: S/N Oficina: PB Referencia ubicacion: A CUATRO  
CANTONAS DEL CENTRO COMERCIAL EL BOSQUE Email: contabilidad@grupocreativo.ec Telefono Trabajo: 023731420 Telefono Trabajo: 022446309 Celular:  
0995725781

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

AZÓN,  
RA LA

Con derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley del régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS		ABIERTOS	
1		1	
1 ZONA 9\ PICHINCHA		0	
		CERRADOS	



048346

# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



Dra. Gabriela Cad...

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1790436985001  
GRUPO CREATIVO PUBLYPARK CIA. LTDA.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	21/02/1980
NOMBRE COMERCIAL:	GRUPO CREATIVO HERRERA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 ACTIVIDADES DE AGENCIA DE PUBLICIDAD.  
 ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE PRODUCCION Y ANIMACION DE TODO TIPO DE EVENTOS.  
 ANALISIS DE MERCADOS  
 ANALISIS DE LA COMPETENCIA Y COMPORTAMIENTO DE LOS CONSUMIDORES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: JAMES COLNET Numero: N40-86 Interseccion: S/N Referencia: A CUATRO CUADRAS DEL CENTRO COMERCIAL EL BOSQUE Oficina: PB Email: contabilidad@grupocreativo.ec Telefono Trabajo: 023731420 Telefono Trabajo: 022446309 Celular: 0999726781



Código: RIMRUC2019001096086  
Fecha: 30/04/2019 09:46:57 AM

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE GRUPO CREATIVO PUBLYPARK CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, siendo las 12:30, del día 26 de septiembre de 2019, en el domicilio de la Compañía **GRUPO CREATIVO PUBLYPARK CIA. LTDA.**, ubicado en la calle James Colnet N40-86 y Alonso de Torres de la ciudad de Quito, se reúnen el 100 por ciento del capital social, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>SOCIOS</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US dólares</b>	<b>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Manuel Mora Molina	25.000,00	25.000	50%
Jorge Horacio Lazzati Rodeiro	25.000,00	25.000	50%
<b>Total</b>	50.000,00	50.000	100%.

Por encontrarse presente la totalidad del capital pagado, de conformidad con lo establecido el Art. 238 de la Ley de Compañías, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

Preside la sesión el Sr. Jorge Horacio Lezzati Rodeiro y actúa como secretario el Gerente de la compañía, señor Manuel Mora Molina, se pone en consideración de los socios el orden del día:

1. **Conocimiento de la Resolución Número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-000001293 del 13 de febrero de 2019 notificada el 21 de los mismos mes y emitida por la Superintendencia de Compañías;**
2. **Resolución de la escritura de cesión de participaciones celebrada el 21 de octubre de 2015 ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, doctora Paola Delgado Loor, inscrita en el Registro el 30 de del mismo mes y año; y**
3. **Autorización de cesión de participaciones de los señores Manuel Mora Molina y Jorge Horacio Lazzati Rodeiro, a favor de la señora Mónica Dolores del Roció Corella Cornejo, Sra. Mónica Alegría Herrera Corella y Sr. Diego Andres Herrera Corella.**

El Presidente de la Junta dispone se pase a considerar el Orden del Día aprobado:

**PUNTO UNO: Conocimiento de la Resolución Número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-000001293 del 13 de febrero de 2019 notificada el 21 de los mismos mes y emitida por la Superintendencia de Compañías.**



El Gerente General pone en conocimiento de los socios la **Resolución Número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-000001293 del 13 de febrero de 2019 notificada el 21 de los mismos mes, emitida por la Superintendencia de Compañías**, mediante la cual esta autoridad de control, ordenó la cancelación de los aumentos de capital constante de las escrituras públicas: a) otorgada el 4 de septiembre de 2014 ante la Notaría Décima Segunda del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de los mismos mes y año; y b) del 26 de abril de 2018, y su rectificatoria otorgada ante la Notaría Primera del Cantón Quito, el 09 de julio de 2018 e inscritas en el Registro Mercantil el 4 de julio de 2018 y el 12 de julio de 2018, respectivamente.

También, pone en conocimiento que por efecto de la cancelación de los aumentos de capital realizados durante los años 2014 y 2018 ordenada por la Superintendencia de Compañías, resultan nulos todos los actos societarios realizados durante este período, por lo que es necesario realizar los ajustes y correcciones correspondientes.

**PUNTO DOS.- Resolución de la escritura de cesión de participaciones celebrada el 21 de octubre de 2015 ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, doctora Paola Delgado Loor, inscrita en el Registro el 30 del mismo mes y año.**

El Gerente General, toma la palabra y manifiesta que como consecuencia de la Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías, conocida en el punto anterior, por existir nulidad relativa, pone en consideración de los socios, la resolución de la escritura de cesión de participaciones celebrada el 21 de octubre de 2015 ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, doctora Paola Delgado Loor, inscrita en el Registro Mercantil el 30 del mismo mes y año, en consecuencia, los socios por unanimidad resuelven dejar sin efecto la cesión de participaciones realizada por los cedentes señores: Jorge Horacio Lazati Rodeiro y Manuel Mora Molina a favor de las cesionarias: Mónica Corella Cornejo y Alegría Herrera Corella.

**PUNTO TRES.- Autorización de cesión de participaciones de los señores Manuel Mora Molina y Jorge Horacio Lazzati Rodeiro, a favor de la señora Mónica Dolores del Roció Corella Cornejo, Mónica Alegría Herrera Corella y Diego Andres Herrera Corella.**

El Gerente General toma la palabra y manifiesta que en cumplimiento de los acuerdos privados que han celebrado los socios Manuel Mora Molina y Jorge Horacio Lazzati Rodeiro, que son de conocimiento de los presentes, y una vez que se ha autorizado la resolución de la cesión de participaciones tratada en el punto dos que antecede, solicita la autorización de la Junta para que los socios Manuel Mora Molina y Jorge Horacio Lazzati Rodeiro cedan y transfieran sus participaciones de la siguiente forma:

El señor **Jorge Horacio Lazzati Rodeiro** ceda y transfiera 5.000 participaciones del valor de un dólar cada una, a favor de la señora Mónica Dolores del Roció Corella Cornejo; y 20.000 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Diego Andres Herrera Corella.

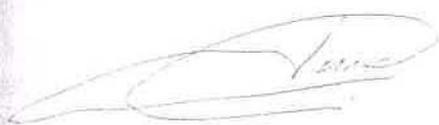
Por su parte, el señor **Manuel Mora Molina** ceda y transfiera 5.000 participaciones del valor de un dólar cada una, a favor de la señora Mónica Alegría Herrera Corella; y 20.000 participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Diego Andres Herrera Corella.

Luego de algunas deliberaciones los socios resuelven por unanimidad autorizar a los socios mencionados a realizar la transferencia de participaciones en la forma detallada en este punto.

De lo expuesto, una vez perfeccionada la cesión de participaciones el cuadro de integración de capital de la Compañía quedaría conformado de la siguiente forma:

<b>SOCIOS</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US dólares</b>	<b>NUMERO DE PARTICIPACION</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Mónica Dolores del Roció Corella Cornejo	5.000,00	5.000	10%
Mónica Alegría Herrera Corella	5.000,00	5.000	10%
Diego Andres Herrera Corella	40.000,00	40.000	80%
<b>Total</b>	<b>50.000,00</b>	<b>50.000</b>	<b>100%</b>

Sin otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Junta, se da lectura al contenido del acta, se la aprueba por unanimidad y para constancia y validez de lo acordado firman los socios en unidad de acto en la ciudad de Quito, siendo las 14:00 horas.

  
Jorge Horacio Lazzati Rodeiro  
Presidente y socio

  
Manuel Mora Molina  
Secretario y socio

TORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **CUARTA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GRUPO CREATIVO PUBLYPARK CIA. LTDA. OTORGADA POR: SEÑOR MANUEL MORA MOLINA Y SU CONYUGE, SEÑORA MARÍA EUGENIA DE LAS MERCEDES SOTO ANDRADE; Y, SEÑOR JORGE HORACIO LAZZATI RODEIRO Y SU CÓNUYGE, SEÑORA SANDRA VERÓNICA REVELO GÓMEZ A FAVOR DE: MÓNICA DOLORES DEL ROCIO CORELLA CORNEJO, MONICA ALEGRÍA HERRERA CORELLA; Y, DIEGO ANDRES HERRERA CORELLA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A QUINCE (15) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-



  
NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Tamara Campuzano  
Notaria Suolente



DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
QUITO - ECUADOR



**SB.-  
PRIMERA**

**ESCRITURA PÚBLICA DE RESILICIACIÓN Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GRUPO CREATIVO PUBLYPARK CIA. LTDA**

**EL SEÑOR MANUEL MORA MOLINA Y SU CONYUGE, SEÑORA MARÍA EUGENIA DE LAS MERCEDES SOTO ANDRADE; Y, EL SEÑOR JORGE HORACIO LAZZATI RODEIRO Y SU CONYUGE, SEÑORA SANDRA VERÓNICA REVELO GÓMEZ**

**MÓNICA DOLORES DEL ROCIO CORELLA CORNEJO, MONICA ALEGRÍA HERRERA CORELLA; Y, DIEGO ANDRES HERRERA CORELLA.**

**18 DE DICIEMBRE DEL 2019**

**\$50.000,00**

**QUITO, 18 DE DICIEMBRE DEL 2019**





Factura: 002-001-000045047



20191701032P02548



NOTARIO(A) SUPLENTE ANGELA TAMARA CAMPUZANO CARRIEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191701032P02548					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
RESCILIACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE DICIEMBRE DEL 2019, (16:19)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORA MOLINA MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704759420	COLOMBIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SOTO ANDRADE MARIA EUGENIA DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704185733	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LAZZATI RODEIRO JORGE HORACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708044084	ARGENTINA	COMPARECIENTE	
Natural	CORELLA CORNEJO MONICA DOLORES DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706306428	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	HERRERA CORELLA MONICA ALEGRIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714831482	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	REVELO GOMEZ SANDRA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708145865	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		EL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA NO PERMITE OBTENER EL CERTIFICADO BIOMETRICO Y/O REGISTRAL DE DATOS DEL REGISTRO CIVIL.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUPLENTE ANGELA TAMARA CAMPUZANO CARRIEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701032P02548						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE DICIEMBRE DEL 2019, (16:19)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORA MOLINA MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704759420	COLOMBIANA	CEDENTE	
Natural	SOTO ANDRADE MARIA EUGENIA DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704185733	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LAZZATI RODEIRO JORGE HORACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708044084	ARGENTINA	CEDENTE	
Natural	REVELO GOMEZ SANDRA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708145865	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORELLA CORNEJO MONICA DOLORES DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706306428	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	HERRERA CORELLA MONICA ALEGRIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714831482	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	HERRERA CORELLA DIEGO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711259299	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>		EL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA NO PERMITE OBTENER EL CERTIFICADO BIOMETRICO Y/O REGISTRAL DE DATOS DEL REGISTRO CIVIL.					
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		50000.00					

<b>CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA PÚBLICA</b>	
ESCRITURA N°:	20191701032P02548
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE DICIEMBRE DEL 2019, (16:19)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	
OBSERVACIÓN:	

<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)</b>	
ESCRITURA N°:	20191701032P02548
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE DICIEMBRE DEL 2019, (16:19)
OTORGA:	NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

*Angela Tamara Campuzano Carriel*

NOTARIO(A) SUPLENTE ANGELA TAMARA CAMPUZANO CARRIEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP: 13272-DP17-2019-KV





2019-17-01-032-P02548

DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
QUITO - ECUADOR



**ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN Y  
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA GRUPO CREATIVO PUBLMARK  
CIA. LTDA**

**OTORGADO POR:**

**SEÑOR MANUEL MORA MOLINA Y SU  
CONYUGE, SEÑORA MARÍA EUGENIA DE LAS  
MERCEDES SOTO ANDRADE; Y,  
SEÑOR JORGE HORACIO LAZZATI RODEIRO Y  
SU CONYUGE, SEÑORA SANDRA VERÓNICA  
REVELO GÓMEZ**

**A FAVOR DE:**

**MÓNICA DOLORES DEL ROCIO CORELLA  
CORNEJO, MONICA ALEGRÍA HERRERA  
CORELLA; Y, DIEGO ANDRES HERRERA  
CORELLA**

**CUANTÍA: USD 50.000,00**

**DI: 02 COPIAS**

**SB**

---

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY DIECIOCHO **(18) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, ANTE MI **DOCTORA ANGELA TAMARA CAMPUZANO CARRIEL, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA SUPLENTE, ENCARGADA DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA DEL CANTÓN QUITO**, COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA POR UNA PARTE EL SEÑOR **MANUEL MORA MOLINA Y SU CONYUGE SEÑORA MARÍA EUGENIA DE LAS MERCEDES SOTO ANDRADE** POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y LOS QUE REPRESENTAN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE ELLOS FORMADA, DE ESTADO CIVIL CASADOS ENTRE SÍ, DE PROFESIÓN: PUBLICISTA Y EMPLEADA PRIVADA, DOMICILIADOS EN LA CALLES LOS CARDENALES. CONJUNTO RESIDENCIAL ORQUIDEAS DOS. CASA C UNO. SECTOR CUMBAYA, NÚMERO DE TELÉFONO: CERO NUEVE NUEVE NUEVE SIETE DOS SEIS SIETE DOS UNO (099 972 6721) CORREOELECTRÓNICO: [MANUEL.MORA@GRUPOCREATIVO.EC](mailto:MANUEL.MORA@GRUPOCREATIVO.EC) POR OTRA PARTE EL SEÑOR **JORGE HORACIO LAZZATI RODEIRO Y SU CONYUGE SEÑORA SANDRA VERÓNICA REVELO GÓMEZ**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y LOS QUE REPRESENTAN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE ELLOS FORMADA, DE ESTADO CIVIL CASADOS ENTRE SÍ, DE PROFESIÓN EMPLEADOS PRIVADOS RESPECTIVAMENTE, DOMICILIADOS EN LAS CALLES JUAN LEON MERA S TRES GUIÓN DOSCIENTOS CUARENTA (S3-240) Y AV DE LOS ESTABLOS. EDIFICIO "ARANJUEZ". SECTOR SANTA INES ALTO CUMBAYA, NÚMERO DE TELÉFONO: CERO NUEVE NUEVE NUEVE SIETE DOS SEIS SIETE DOS CERO (099 972 6720), CORREO ELECTRÓNICO: [JORGE.LAZZATI@GRUPOCREATIVO.EC](mailto:JORGE.LAZZATI@GRUPOCREATIVO.EC); POR OTRA LA SEÑORA **MÓNICA DOLORES DEL ROCIO CORELLA CORNEJO**, POR SUS PROPIOS



PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, ES DE ESTADO CIVIL CASADA,  
DE PROFESIÓN EMPLEADA PRIVADA, DOMICILIADA EN LAS CALLES  
PEDRO GOSSEAL DOS SEIS SIETE E HIDALGO DE PINTO. EDIFICIO  
"GEORDY". SECTOR QUITO TENIS, NÚMERO DE TELÉFONO: CERO  
NUEVE NUEVE NUEVE SIETE CERO CINCO SEIS CERO CERO (099 970  
5600), CORREO ELECTRÓNICO:  
MONICADEHERRERA2@HOTMAIL.COM, POR OTRA LA SEÑORITA  
**MONICA ALEGRÍA HERRERA CORELLA**, POR SUS PROPIOS Y  
PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE PROFESIÓN  
EMPLEADA PRIVADA, DOMICILIADA EN LAS CALLES PEDRO GOSSEAL  
DOS SEIS SIETE E HIDALGO DE PINTO. EDIFICIO "GEORDY". SECTOR  
QUITO TENIS, NÚMERO DE TELÉFONO: CERO NUEVE NUEVE NUEVE  
DOS UNO SEIS NUEVE DOS OCHO (099 921 6928), CORREO  
ELECTRÓNICO: ALEHERRERA28@HOTMAIL.COM; Y, POR ULTIMO EL  
SEÑOR **DIEGO ANDRES HERRERA CORELLA**, POR SUS PROPIOS Y  
PERSONALES DERECHOS, ES DE ESTADO CIVIL CASADO, DE  
PROFESIÓN PUBLICISTA, DOMICILIADO EN LAS CALLES MARIANO  
ECHEVERIA OE CUATRO GUIÓN DOS CERO SEIS Y FRANCISCO DE  
NATES. EDIFICIO "WIND". SECTOR QUITO TENIS, NÚMERO DE  
TELÉFONO: CERO NUEVE NUEVE NUEVE DOS UNO OCHO CINCO  
NUEVE SEIS (099 921 8596), CORREO ELECTRÓNICO:  
DIEGO.HERRERA@GRUPOCREATIVO.EC. LOS COMPARECIENTES SON  
MAYORES DE EDAD, NACIONALIDAD ARGENTINA, COLOMBIANA Y  
ECUATORIANA RESPECTIVAMENTE. LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES  
PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE,  
EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD,  
CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS  
SOLICITAN SEAN AGREGADAS; Y, ME AUTORIZAN EXPRESAMENTE A

OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTES LOS CERTIFICADOS BIOMÉTRICOS Y/O REGISTRALES DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA OBTENIDOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** SÍRVASE INCORPORAR AL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, UNA DE **RESILIACIÓN DE ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:- **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE, EN CALIDAD DE CEDENTES LOS SEÑORES **MANUEL MORA MOLINA Y SU CONYUGE SEÑORA MARÍA EUGENIA DE LAS MERCEDES SOTO ANDRADE Y JORGE HORACIO LAZZATI RODEIRO Y SU CONYUGE SEÑORA SANDRA VERÓNICA REVELO GÓMEZ**, DE NACIONALIDAD COLOMBIANO, ECUATORIANA, ARGENTINO Y ECUATORIANA RESPECTIVAMENTE, DE PROFESIÓN PUBLICISTA Y EMPLEADOS PRIVADOS RESPECTIVAMENTE, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO; Y POR OTRA, EN CALIDAD



DE CESIONARIAS LAS SEÑORAS **MÓNICA DOLORES DEL ROCIO CORELLA CORNEJO, MONICA ALEGRÍA HERRERA CORELLA;** Y, **EL SEÑOR DIEGO ANDRES HERRERA CORELLA,** ECUATORIANOS, DE ESTADO CIVIL CASADOS, CON LA EXCEPCIÓN DE LA SEÑORITA MONICA ALEGRÍA HERRERA CORELLA DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE PROFESIÓN EMPLEADOS PRIVADOS CON LA EXCEPCION DEL SR. DIEGO ANDRES HERRERA CORELLA DE PROFESION PUBLICISTA, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO. TODOS LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, CAPACES ANTE LA LEY PARA CELEBRAR TODO TIPO DE ACTO Y CONTRATO PERMITIDO POR LAS LEYES ECUATORIANAS. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, LOS COMPARECIENTES DEJAN CONSTANCIA DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: A) GRUPO CREATIVO PUBLYMARK CIA. LTDA. SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTE Y SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE ANTE EL NOTARIO SEGUNDO, DR. JOSÉ VICENTE TROYA JARAMILLO, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL VEINTE Y UNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, BAJO EL NÚMERO UNO TRES SIETE. B) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE ANTE LA DOCTORA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES, NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, SE REALIZÓ EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA Y SE INCORPORÓ UN NUEVO SOCIO A LA COMPAÑÍA, ESTOS ACTOS SOCIETARIOS FUERON REGISTRADOS EN EL REGISTRO MERCANTIL EL ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. C) MEDIANTE ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES CELEBRADA EL VEINTE Y UNO DE

OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL TREINTA DE DEL MISMO MES Y AÑO, LOS SEÑORES MANUEL MORA MOLINA Y JORGE HORACIO LAZZATI RODEIRO CEDIERON TODAS SUS PARTICIPACIONES QUE POSEÍAN EN LA COMPAÑÍA, ESTO ES CINCUENTA MIL (50.000) PARTICIPACIONES DE UNA DÓLAR CADA UNA A FAVOR DE MÓNICA DOLORES DEL ROCIO CORELLA CORNEJO Y MONICA ALEGRÍA HERRERA CORELLA, EN LA FORMA Y DETALLE QUE CONSTA DE LA REFERIDA ESCRITURA PÚBLICA. D) POSTERIORMENTE, LA COMPAÑÍA REALIZÓ UN AUMENTO DE CAPITAL, INCORPORACIÓN DE UN NUEVO SOCIO DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA ESTATUTARIA, MEDIANTE ESCRITURA OTORGADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTE Y SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, Y SU CORRESPONDIENTE RECTIFICATORIA OTORGADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, EL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, LEGALMENTE INSCRITA EL DOCE DEL MISMO MES Y AÑO. E) MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS GUIÓN IRQ GUIÓN DRASD GUIÓN SAS GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE GUIÓN CERO CERO CERO CERO UNO DOS NUEVE TRES (NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00001293) DE FECHA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS ORDENÓ LA CANCELACIÓN DE LOS DOS AUMENTOS DE CAPITAL, SUJETOS A CONTROL EX POST, DE LA COMPAÑÍA GRUPO CREATIVO PUBLYPARK CIA. LTDA., INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTE Y DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ Y NUEVE. LA CONSECUENCIA DE ESTA RESOLUCIÓN CONLLEVA A LA NULIDAD



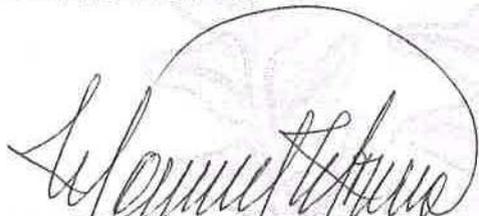
DE TODOS LOS ACTOS CELEBRADOS ENTRE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO DOS MIL CATORCE Y DOS MIL DIEIOCHO. POR ELLO, LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES REALIZADA POR LOS SEÑORES MANUEL MORA MOLINA Y JORGE HORACIO LAZZATI RODEIRO A FAVOR DE LAS SEÑORAS MÓNICA DOLORES DEL ROCIO CORELLA CORNEJO, MONICA ALEGRÍA HERRERA CORELLA ES NULA. F) POR ESTE MISMO INSTRUMENTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA, CELEBRADA EL VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE LOS SEÑORES MANUEL MORA MOLINA, JORGE HORACIO LAZZATI RODEIRO, RESOLVIERON DEJARON SIN EFECTO LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES CELEBRADA ENTRE ELLAS EL VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL TREINTA DE DEL MISMO MES Y AÑO. ACTO QUE SE INSCRIBIRÁ CONJUNTAMENTE CON ESTA CESIÓN. G) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, CELEBRADA EL VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, DANDO CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ART. CIENTO TRECE DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, AUTORIZÓ A LOS SOCIOS MANUEL MORA MOLINA Y JORGE HORACIO LAZZATI RODEIRO, LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES DENTRO DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA, CONFORME SE DESPRENDE DE LA COPIA DEL ACTA DE DICHA SESIÓN, LA MISMA QUE SE ADJUNTA PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DE ESTA ESCRITURA. **CLÁUSULA TERCERA: RESILIACIÓN Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LOS COMPARECIENTES PROCEDEN A

RESCILIAR Y DEJAR SIN EFECTO LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES REALIZADA EL VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL TREINTA DE DEL MISMO MES Y AÑO; Y CONFORME AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA DE FECHA VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EL CEDENTE, JORGE HORACIO LAZZATI RODEIRO, CEDE Y TRANSFIERE LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, CON TODOS LOS DERECHO, A FAVOR DE LA SEÑORA MÓNICA DOLORES DEL ROCIO CORELLA CORNEJO CINCO MIL (5.000) PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DÓLAR CADA UNA Y A FAVOR DEL SEÑOR DIEGO ANDRES HERRERA CORELLA VEINTE MIL (20.000) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA. POR SU PARTE, EL CEDENTE MANUEL MORA MOLINA, CEDE Y TRANSFIERE LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, CON TODOS LOS DERECHOS, A FAVOR DE LA SEÑORITA MONICA ALEGRÍA HERRERA CORELLA, CINCO MIL (5.000) PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DÓLAR CADA Y, A FAVOR DEL SEÑOR DIEGO ANDRES HERRERA CORELLA VEINTE Y MIL (20.000) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA. **CUARTA.- PRECIO:** EL PRECIO DE LAS PARTICIPACIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUE LOS CESIONARIOS MÓNICA DOLORES DEL ROCIO CORELLA CORNEJO Y DIEGO ANDRES HERRERA CORELLA HAN PAGADO AL SEÑOR JORGE HORACIO LAZZATI RODEIRO, ASCIENDE A LA SUMA DE CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 5.000), Y VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 20.000) RESPECTIVAMENTE, QUE DAN UNA SUMA TOTAL DE VEINTE Y

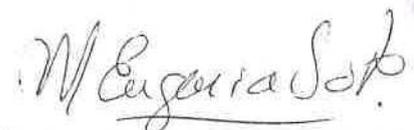


CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 25.000). POR SU PARTE, LOS CESIONARIOS MONICA ALEGRÍA HERRERA CORELLA Y DIEGO ANDRES HERRERA CORELLA HAN PAGADO AL SEÑOR MANUEL MORA MOLINA LA SUMA DE CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 5.000); Y, VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 20.000) RESPECTIVAMENTE, QUE DAN UNA SUMA TOTAL DE VEINTE Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 25.000). VALOR QUE LOS MENCIONADOS CEDENTES DECLARAN HABERLO RECIBIDO DE CONTADO, A SU ENTERA SATISFACCIÓN, SIN QUE HAYA LUGAR A RECLAMO ALGUNO AL RESPECTO. **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** LOS COMPARECIENTES ACEPTAN LA RESILIACION DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES REALIZADA EL VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL TREINTA DE DEL MISMO MES Y AÑO, Y LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO, QUEDANDO FACULTADOS PARA OBTENER LAS MARGINACIONES PREVISTAS EN EL ART. CIENTO TRECE DE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL. **SEXTA.- CUANTÍA:** LA CUANTÍA DE ESTE INSTRUMENTO SE LA FIJA EN CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** SE AGREGA COMO DOCUMENTOS HABILITANTES A LA ESCRITURA: A) LA ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; Y B) CERTIFICACIÓN DEL GERENTE GENERAL SOBRE LA AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO UNÁNIME DE SOCIOS PARA LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. USTED

SEÑORA NOTARIA, SE DIGNARÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL ABOGADO FRANCISCO BAQUERIZO RAMÍREZ, BAJO LA MATRICULA NÚMERO DOS TRES GUIÓN DOS MIL QUINCE GUIÓN TRESCIENTOS CINCO DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

  
**MANUEL MORA MOLINA**  
C.I.: 170475942-0  
C.V.:



  
**MARÍA EUGENIA DE LAS MERCEDES SOTO ANDRADE**  
C.I.: 1704185733  
C.V.: 6041 - 086





A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Lazzati Rodeiro'.

**JORGE HORACIO LAZZATI RODEIRO**

C.I.: 1708044084

C.V.:



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sandra Verónica Revelo Gómez'.

**SANDRA VERÓNICA REVELO GÓMEZ**

C.I.: 1708145865

C.V.: 0035 - 349



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica Dolores del Rocio Corella Cornejo'.

**MÓNICA DOLORES DEL ROCIO CORELLA CORNEJO**

C.C.: 1706306428

C.V.: 0003 - 065



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica Alegría Herrera Corella'.

**MONICA ALEGRÍA HERRERA CORELLA**

C.C.: 1714831482

C.V.: 0004 - 267

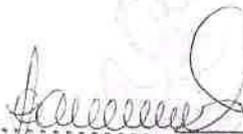


DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
QUITO - ECUADOR

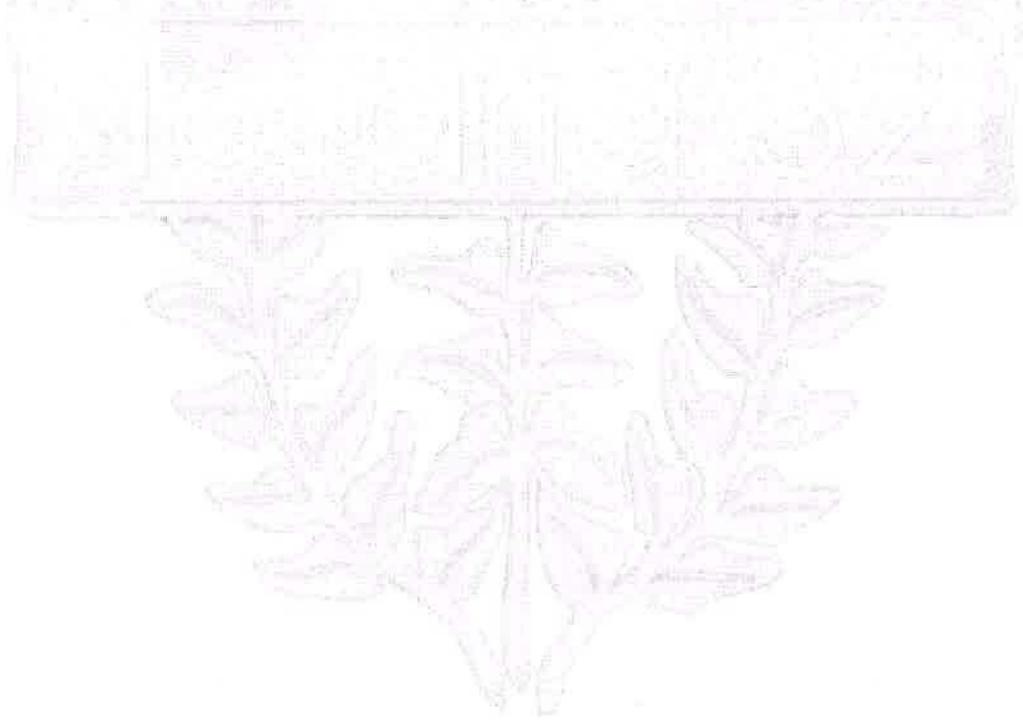


DIEGO ANDRES HERRERA CORELLA  
C.C.: 171125929-9

C.V.: 0003 - 279



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Tamara Campuzano  
Notaria Suplente



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN LAS PERMI. POR LA LEY  
 E334312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MORA MANUEL  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MOLINA ESTHER  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO  
 2014-11-21  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-11-21

00072909

PROCTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD EXT APELLIDOS Y NOMBRES MORA MOLINA MANUEL  
 LUGAR DE NACIMIENTO Colombia Bogotá  
 FECHA DE NACIMIENTO 1944-08-19  
 NACIONALIDAD COLOMBIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 MARIA EUGENIA DE LAS MERCEDES SOTO A

Nº 170475942-0

Dra. Gabriela Cadena

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019

0025 M JUNTA No. 0025 - 191 CERTIFICADO No. 1704759420 CEDULA No.

MORA MOLINA MANUEL APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA  
 CANTÓN: QUITO  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA: CUMBAYA  
 ZONA:

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
 PROTOCOLO Nº 2019-17-01-33-P-02548  
 FACTURA Nº 45897

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que ésta se ... la (s) útil (os).

Quito, 18-12-2019

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA  
 Dra. Tamara Campuzano  
 Notaria Suplente

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 170418573-3

CIUDADANA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
SOTO ANDRADE  
MARIA EUGENIA DE LAS MERCEDES

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1955-07-01  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: Casada  
MANUEL  
MORA MOLINA




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO      PROFESIÓN / OCUPACIÓN: SECRETARIA EJECUTIVA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SOTO FAUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ANDRADE INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2011-07-20

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-07-20

E11331112



00070278

*[Signature]*      *[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL      FIRMADO POR

CERTIFICADO DE VOTACION  
24 - MARZO - 2019

0041 F JUNTA No      0041 - 086 CERTIFICADO No.      1704185733 CEDULA No.

SOTO ANDRADE MARIA EUGENIA DE LAS MERCEDES

APELLIDOS Y NOMBRES: SOTO ANDRADE MARIA EUGENIA DE LAS MERCEDES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTON: QUITO

CIRCONSCRIPCIÓN: CUMBAYA

PARROQUIA: CUMBAYA

ZONA



ELECCIONES  
SECCIONALES Y CPCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED SUFRAGO  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

*[Signature]*

F. PRESIDENTA/F DE LA JRV

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2019-17-01-32-P-02548

FACTURA N° 45047

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ... (s) util (es).

Quito, ... 18 ... 17 ... 2019 ...

*[Signature]*

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA  
Dña. Tamara Campuzano  
Notaria Suplente

Notaria 32  
Dra. Gabriela Cadenas

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No 170804408-4

NUMEROS Y APELLIDOS: JORGE HORACIO LAZZATI RODEIRO  
LUGAR DE NACIMIENTO: BUENOS AIRES, ARGENTINA  
FECHA DE NACIMIENTO: 30 ENERO 1945  
MID: EXT. 43 39167-93767 M.  
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO-PCHA-2006 EXT.

FORMA DEL CEDULAC




ARGENTINA E2333-I3222

CC. SANDRA VERONICA REVELO-GOMEZ

ESTADO CIVIL: SUPERIOR INV. EN BIEN. RAIZ

INSTRUCCION: JUAN H. LAZZATI

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: BEATRIZ RODEIRO

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: QUITO, 19-02-2010

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO, 19-02-2022 LMD

FORMA REN 2130861

PULGAR DERECHO



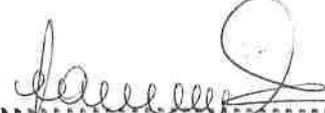
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2019-17-01-32-P 02549

FACTURA N° 45047

Razón: En virtud de la facultad provista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ... 10,0 (10) útil (00).

Quito, 18-12-2019

  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA  
Dra. Tamara Campuzano  
Notaria Suplente

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170814586-5

REVELO GOMEZ SANDRA VERONICA  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

02 SEPTIEMBRE 1962

REG. CIVIL 003-1 0110 01990 F

PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ 1963

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3344V2224

CASADO JORGE H. LAZAATI RÓDEIRO

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

SEGUNDO REVELO

CECILIA GOMEZ

QUITO 12/11/2008

12/11/2020

REN 0526959

MILGAR DENEGADO

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
 PROTOCOLO N° 2019-17-01-32-P-02518  
 FACTURA N° 45047  
 Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia de documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ... 12 ... foja (s) útil (es).  
 Quito, ... 12 ... 2019.

*[Signature]*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
 Natalia Campuzano  
 Notaria Suplente

CERTIFICADO DE VOTACION  
24 - MARZO - 2019

0036 F JUNTA 17A 0036 - 349 CEN EN CANTON 1708145865 CEDULA No

REVELO GOMEZ SANDRA VERONICA  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA  
 CANTON: QUITO  
 CIRCUNSCRIPCION  
 PARROQUIA: CUMBAYA  
 ZONA

ELECCIONES  
 SECUNDARIAS 2019

CIUDADANA/O:  
 ESTE DOCUMENTO  
 ACREDITA QUE  
 USTED SUFRAGO  
 EN EL PROCESO  
 ELECTORAL 2019

*Natalia Basios*  
 PRESIDENTA DE LA JRY

Notaria 22  
Dra. Gabriela Cadena

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN

CEDULA No. 170630642-8

CIUDADANÍA  
APellidos y Nombres  
CORELLA CORNEJO  
MONICA DOLORES DEL ROCIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1960-01-02  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
JORGE VINICIO  
HERRERA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CORELLA GUSTAVO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CORNEJO GLADYS  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2015-08-22  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-08-22

A3313A1122

SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0003 F 0003 - 085 1706306428  
CANTÓN No. CANTÓN No. CEDULA No.

CORELLA CORNEJO MONICA DOLORES DEL ROCIO  
APellidos y Nombres  
PROVINCIA PICHINCHA  
CANTÓN QUITO  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
PARROQUIA RUMIPAMBA  
ZONA 3

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS  
2019

CIUDADANO/O:  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUPRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2019-01-32-P-02548

FACTURAN° 45047

Razón: En virtud de la Incultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del duplicado que exhibido se devolvió al interesado y que obra en el tomo (8) VIII (os)

Quito, 18-12-2019

*Tamera Campuzano*  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA  
Dra. Tamera Campuzano  
Notaria Suplente

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 171483148-2

APELLIDOS Y NOMBRES  
HERRERA CORELLA  
MONICA ALEGRIA

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1993-04-28  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERA





INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION BACHILL. EN CIENCIAS E3343V2144

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
HERRERA JORGE VINICIO

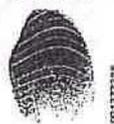
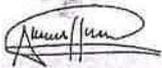
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CORELLA MONICA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
QUITO  
2013-09-25

FECHA DE EXPIRACION  
2023-09-25

DIRECTOR GENERAL

FRAMA DEL CEDULADO


CERTIFICADO DE VOTACION  
24 - MARZO - 2019

0004 F JUNTA No. 0004 - 267 CERTIFICADO No. 1714831482 C.E.C. A.R.

HERRERA CORELLA MONICA ALEGRIA  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA  
CANTON QUITO  
CIRCUNSCRIPCION 1  
PARROQUIA RUMIPAMBA  
ZONA: 3




ELECCIONES SECCIONALES Y CIRCOS  
2019

CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

*[Signature]*  
PRESIDENTA E DE LA JRV

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
PROTOCOLO N° 2019-17-01-32-P ..... 02548 .....  
FACTURA N° ..... 45047 .....  
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fé y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ..... la (s) útil (es)  
Quito, ..... 18-12-2019 .....

*[Signature]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Campuzano  
Notaria Suplente

Notaria 2  
Dra. Gabriela Cadenas

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

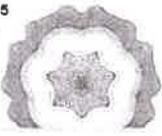
CÉDULA DE CIUDADANÍA  
Nº 171125929-9

**HERRERA CORELLA DIEGO ANDRÉS**

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA  
QUITO  
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO: 1985-12-25  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
ISABEL FREIRE TAMAYO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: HERRERA JORGE VINICIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CORELLA MONICA DOLORES DEL R.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO  
2015-04-28

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-04-28

E211311112

000701647

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
24 - MARZO - 2019

0003 M JUNTA Nº  
0003 - 278  
1711259299 CÉDULA Nº

**HERRERA CORELLA DIEGO ANDRÉS**  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTON: QUITO  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
PARROQUIA: RUMIPAMBA  
ZONA: 3



**ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019**

CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 2019-03-32 P. 02598

FACTURA Nº 45047

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fé y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ... 17 ... foja (s) útil (es).

Quito, 18-12-2019

*[Signature]*

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA  
Dra. Tamara Campuzano  
Notaria Suplente

14586

Quito, 1 de Marzo del 2018.

Señor  
Manuel Mora Molina  
Presente.-

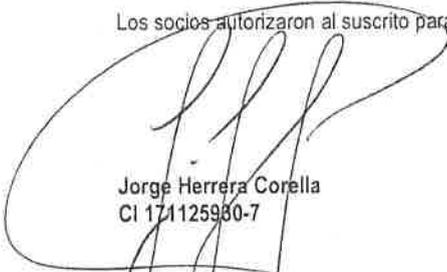
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía GRUPO CREATIVO PUBLYPARK CIA. LTDA., llevada a cabo el día de hoy, resolvió por UNANIMIDAD, nombrar a usted para el cargo de GERENTE de la compañía por un período de Dos años (2), con las atribuciones y deberes que le confieren la Ley y los Estatutos Sociales de la compañía.

Usted como Gerente de la compañía ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, su cargo será asumido por el Presidente de la Compañía.

La compañía GRUPO CREATIVO PUBLYPARK CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, Doctor José Vicente Troya, el 26 de Diciembre de 1979, y se halla debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de Febrero de 1980, bajo el No. 137, Tomo 111.

Los socios autorizaron al suscrito para otorgar el presente nombramiento.



Jorge Herrera Corella  
CI 171125980-7

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de Gerente de la compañía GRUPO CREATIVO PUBLYPARK C. LTDA. por el período estatutario de dos (2) años. Quito, 1 de marzo del 2018.



SR. MANUEL MORA MOLINA  
C.I. 170475942-0

TRÁMITE NÚMERO: 14586



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	72250
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3565
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PUBLYMARK CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MORA MOLINA MANUEL
IDENTIFICACIÓN	1704759420
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	2

**2. DATOS ADICIONALES:**

CONST. RM. 137 DEL 21/02/1980.- NOT. 2 DEL 26/12/1979 DZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

**AB. MARCO LEON SANTAMARÍA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 2019-01-32-P-02548

FACTURA Nº 45047

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ... (a) útil (es).

Quito, 18-12-2019

Página 1 de 1

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA  
Dra. Tamara Campuzana  
Notaria Suplente



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790436985001  
 RAZÓN SOCIAL: GRUPO CREATIVO PUBLYPARK CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: GRUPO CREATIVO HERRERA  
 REPRESENTANTE LEGAL: MORA MOLINA MANUEL  
 CONTADOR: VACAS PLACES KATHY MARILU  
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/02/1980  
 FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981 FEC. ACTUALIZACIÓN: 15/08/2018  
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

### ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE AGENCIA DE PUBLICIDAD.

### DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: JAMES COLNET Numero: N40-86 Interseccion: S/N Oficina: PB Referencia ubicacion: A CUATRO CUADRAS DEL CENTRO COMERCIAL EL BOSQUE Email: contabilidad@grupocreativo.ec Telefono Trabajo: 023731420 Telefono Trabajo: 022446309 Celular: 0999726781

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec).  
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

### # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2019001096086  
 Fecha: 30/04/2019 09:46:57 AM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1790436985001  
GRUPO CREATIVO PUBLYPARK CIA. LTDA.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Dra. Gabriela Caceres

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 21/02/1980  
NOMBRE COMERCIAL: GRUPO CREATIVO HERRERA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

### ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE AGENCIA DE PUBLICIDAD.  
ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE PRODUCCION Y ANIMACION DE TODO TIPO DE EVENTOS.  
ANALISIS DE MERCADOS  
ANALISIS DE LA COMPETENCIA Y COMPORTAMIENTO DE LOS CONSUMIDORES

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: JAMES COLNET Numero: N40-86 Interseccion: S/N Referencia: A CUATRO CUADRAS DEL CENTRO COMERCIAL EL BOSQUE Oficina: PB Email: contabilidad@grupocreativo.ec Telefono Trabajo: 023731420 Telefono Trabajo: 022446309 Celular: 0999726781



Código: RIMRUC2019001096086

Fecha: 30/04/2019 09:46:57 AM





Factura: 001-002-000129539



20191701002O03056

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701002O03056

MATRIZ	
FECHA:	19 DE DICIEMBRE DEL 2019, (14:07)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA Y CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-12-1979
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MORA MOLINA MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704759420
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESCILIACION Y CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA GRUPO CREATIVO PUBLMARK CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-12-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701032P02548

  
Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

---

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**RAZÓN:** AL MARGEN DE LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA GRUPO CREATIVO PUBLYMARK CIA. LTDA., DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 1979; Y DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GRUPO CREATIVO PUBLYMARK CIA. LTDA., DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2015, CELEBRADAS EN ESTA NOTARÍA, TOMÉ NOTA DE LA RESCILIACIÓN DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GRUPO CREATIVO PUBLYMARK CIA. LTDA., CONTENIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO, CELEBRADO CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019, EN LA NOTARÍA 32 DE ESTE CANTÓN.- QUITO A 19 DE DICIEMBRE DE 2019.-

**DRA. PAOLA DELGADO LOOR**

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**



*Dra. Paola Delgado Looor*  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

**TRÁMITE NÚMERO: 33391**

\*4870283XZXR TUO\*

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RESCILIACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	27517
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	16/09/2020
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	13888
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	RESCILIACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /18/12/2019
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	GRUPO CREATIVO PUBLYPARK CIA. LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

RESCILIAR Y DEJAR SIN EFECTO LA INSCRIPCIÓN N. 1050 DEL LIBRO DE CESION DE PARTICIPACIONES DE FECHA 30/10/2015.- EL CEDENTE MANUEL MORA MOLINA TRANSFIERE SUS 25000 PART. DE LA SIGUIENTE MANERA:20000 A DIEGO HERRERA CORELLA Y 5000 A MONICA HERRERA CORELLA: EL CEDENTE JORGE LAZZATI RODEIRO TRANSFIERE SUS 25000 PART. DE LA SIGUIENTE MANERA: 20000 A DIEGO HERRERA CORELLA Y 5000 A MONICA CORELLA CORNEJO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES: 137 RM DE 21-FEB-1980 Y 1050 LCP DE 30-10-2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020

\_\_\_\_\_  
**DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



**RAZON:** AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA GRUPO CREATIVO PUBLYMARK COMPAÑIA LIMITADA, OTORGADA EN ESTA NOTARIA, CON FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 1979, TOME NOTA DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO, DEL CONTRATO DE RESILIACION DE CESION DE PARTICIPACIONES Y CESION DE PARTICIPACIONES DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, CONTENIDA EN EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CELEBRADO CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2019, EN LA NOTARIA 32ª. DEL CANTON QUITO, BAJO EL NUMERO DE REPERTORIO: 27517, FECHA DE INSCRIPCION: 16/09/2020; NUMERO DE INSCRIPCION: 13888; REGISTRO: LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES.- QUITO, A 9 DE NOVIEMBRE DEL 2020.- E.S.

**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**



Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000144062



20201701002O01597

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20201701002O01597

**MATRIZ**

FECHA:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (16:54)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GRUPO CREATIVO PUBLMARK COMPAÑIA LIMITADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-12-1979
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 34794

**OTORGANTES**

**OTORGADO POR**

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HERRERA CORELLA DIEGO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711259299

**A FAVOR DE**

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

**TESTIMONIO**

ACTO O CONTRATO:	INSCRIPCION DE LA RESILIACION DE CESION DE PARTICIPACIONES Y CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-12-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2191701032P02548

  
Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

---

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE GRUPO CREATIVO PUBLYPARK CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, siendo las 12:30, del día 26 de septiembre de 2019, en el domicilio de la Compañía **GRUPO CREATIVO PUBLYPARK CIA. LTDA.**, ubicado en la calle James Colnet N40-86 y Alonso de Torres de la ciudad de Quito, se reúnen el 100 por ciento del capital social, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>SOCIOS</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US dólares</b>	<b>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Manuel Mora Molina	25.000,00	25.000	50%
Jorge Horacio Lazzati Rodeiro	25.000,00	25.000	50%
<b>Total</b>	50.000,00	50.000	100%.

Por encontrarse presente la totalidad del capital pagado, de conformidad con lo establecido el Art. 238 de la Ley de Compañías, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

Preside la sesión el Sr. Jorge Horacio Lezzati Rodeiro y actúa como secretario el Gerente de la compañía, señor Manuel Mora Molina, se pone en consideración de los socios el orden del día:

1. **Conocimiento de la Resolución Número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-000001293 del 13 de febrero de 2019 notificada el 21 de los mismos mes y emitida por la Superintendencia de Compañías;**
2. **Resolución de la escritura de cesión de participaciones celebrada el 21 de octubre de 2015 ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, doctora Paola Delgado Loor, inscrita en el Registro el 30 de del mismo mes y año; y**
3. **Autorización de cesión de participaciones de los señores Manuel Mora Molina y Jorge Horacio Lazzati Rodeiro, a favor de la señora Mónica Dolores del Roció Corella Cornejo, Sra. Mónica Alegría Herrera Corella y Sr. Diego Andres Herrera Corella.**

El Presidente de la Junta dispone se pase a considerar el Orden del Día aprobado:

**PUNTO UNO: Conocimiento de la Resolución Número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-000001293 del 13 de febrero de 2019 notificada el 21 de los mismos mes y emitida por la Superintendencia de Compañías.**



El Gerente General pone en conocimiento de los socios la **Resolución Número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-000001293 del 13 de febrero de 2019 notificada el 21 de los mismos mes, emitida por la Superintendencia de Compañías**, mediante la cual esta autoridad de control, ordenó la cancelación de los aumentos de capital constante de las escrituras públicas: a) otorgada el 4 de septiembre de 2014 ante la Notaría Décima Segunda del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de los mismos mes y año; y b) del 26 de abril de 2018, y su rectificatoria otorgada ante la Notaría Primera del Cantón Quito, el 09 de julio de 2018 e inscritas en el Registro Mercantil el 4 de julio de 2018 y el 12 de julio de 2018, respectivamente.

También, pone en conocimiento que por efecto de la cancelación de los aumentos de capital realizados durante los años 2014 y 2018 ordenada por la Superintendencia de Compañías, resultan nulos todos los actos societarios realizados durante este período, por lo que es necesario realizar los ajustes y correcciones correspondientes.

**PUNTO DOS.- Resolución de la escritura de cesión de participaciones celebrada el 21 de octubre de 2015 ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, doctora Paola Delgado Loor, inscrita en el Registro el 30 del mismo mes y año.**

El Gerente General, toma la palabra y manifiesta que como consecuencia de la Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías, conocida en el punto anterior, por existir nulidad relativa, pone en consideración de los socios, la resolución de la escritura de cesión de participaciones celebrada el 21 de octubre de 2015 ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, doctora Paola Delgado Loor, inscrita en el Registro Mercantil el 30 del mismo mes y año, en consecuencia, los socios por unanimidad resuelven dejar sin efecto la cesión de participaciones realizada por los cedentes señores: Jorge Horacio Lazzati Rodeiro y Manuel Mora Molina a favor de las cesionarias: Mónica Corella Cornejo y Alegría Herrera Corella.

**PUNTO TRES.- Autorización de cesión de participaciones de los señores Manuel Mora Molina y Jorge Horacio Lazzati Rodeiro, a favor de la señora Mónica Dolores del Roció Corella Cornejo, Mónica Alegría Herrera Corella y Diego Andres Herrera Corella.**

El Gerente General toma la palabra y manifiesta que en cumplimiento de los acuerdos privados que han celebrado los socios Manuel Mora Molina y Jorge Horacio Lazzati Rodeiro, que son de conocimiento de los presentes, y una vez que se ha autorizado la resolución de la cesión de participaciones tratada en el punto dos que antecede, solicita la autorización de la Junta para que los socios Manuel Mora Molina y Jorge Horacio Lazzati Rodeiro cedan y transfieran sus participaciones de la siguiente forma:

El señor **Jorge Horacio Lazzati Rodeiro** ceda y transfiera 5.000 participaciones del valor de un dólar cada una, a favor de la señora Mónica Dolores del Roció Corella Cornejo; y 20.000 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Diego Andres Herrera Corella.

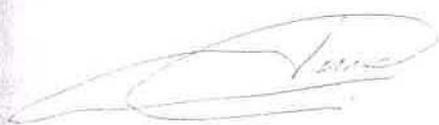
Por su parte, el señor **Manuel Mora Molina** ceda y transfiera 5.000 participaciones del valor de un dólar cada una, a favor de la señora Mónica Alegría Herrera Corella; y 20.000 participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Diego Andres Herrera Corella.

Luego de algunas deliberaciones los socios resuelven por unanimidad autorizar a los socios mencionados a realizar la transferencia de participaciones en la forma detallada en este punto.

De lo expuesto, una vez perfeccionada la cesión de participaciones el cuadro de integración de capital de la Compañía quedaría conformado de la siguiente forma:

<b>SOCIOS</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US dólares</b>	<b>NUMERO DE PARTICIPACION</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Mónica Dolores del Roció Corella Cornejo	5.000,00	5.000	10%
Mónica Alegría Herrera Corella	5.000,00	5.000	10%
Diego Andres Herrera Corella	40.000,00	40.000	80%
<b>Total</b>	<b>50.000,00</b>	<b>50.000</b>	<b>100%</b>

Sin otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Junta, se da lectura al contenido del acta, se la aprueba por unanimidad y para constancia y validez de lo acordado firman los socios en unidad de acto en la ciudad de Quito, siendo las 14:00 horas.

  
Jorge Horacio Lazzati Rodeiro  
Presidente y socio

  
Manuel Mora Molina  
Secretario y socio